

**INFORME CONTENIENDO LAS COORDINACIONES, SEGUIMIENTOS Y RECOMENDACIONES
EFECTUADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO (PAC)
PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO BRINDAR PROTECCIÓN Y
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, CON ÉNFASIS EN LOS CASOS DE ALTO RIESGO,
CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

I. PRESENTACIÓN

El presente informe contiene los resultados del ejercicio de seguimiento de avances en el cumplimiento del Plan de Acción Conjunto para el año 2020 para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo, correspondiente al I Trimestre del año 2020.

II. METODOLOGÍA

Se presenta el reporte de seguimiento de las acciones de implementación para el cumplimiento de las metas establecidas en la matriz del Plan de Acción Conjunto, para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres, así como brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia, con Énfasis en los Casos de Alto Riesgo para el año 2020 (PAC) al I Trimestre del año 2020. Para ello, se han realizado las siguientes actividades desde diciembre del 2019 hasta febrero del 2020:

1. La Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel de la Ley N° 30364 (CMAN) coordinó con la Oficina de Cumplimiento e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entidad que, incorporó el seguimiento del PAC en su Plan de Cumplimiento de Violencia contra las Mujeres.
2. La DGCVG participó en las diferentes reuniones de coordinación sostenidas con las 8 instituciones responsables de la implementación del PAC en el periodo enero-febrero 2020 para definir los indicadores y metas de ejecución física y de desempeño, en virtud de las metas financieras establecidas en el Anexo IV del D.U. N° 014.2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, logrando formular una matriz que consideró los siguientes aspectos:
 - Las necesidades y principales problemas de los sectores en la implementación del PAC, recogidas en los informes de seguimiento durante los años 2018 y 2019.
 - Información necesaria para el MIMP como ente rector para asegurar el alineamiento entre los instrumentos de gestión vigente como el PPO, Política Nacional de Igualdad de Género, entre otros.
 - Viabilidad del recojo de información a partir de la revisión de sus registros administrativos.
 - Vinculación de los indicadores e hitos del PAC y con el Plan de Cumplimiento de la PCM.

Si bien a fines del mes de febrero, se contó con el conjunto de indicadores y metas de las acciones establecidas en el Anexo IV del D.U. N° 014-2019 que permitan realizar un seguimiento trimestral del cumplimiento para advertir avances y nudos críticos para la dotación de recomendaciones técnicas que coadyuven a su adecuado y oportuno cumplimiento, el 11.03.2020, el MINSA emitió el D.S. N° 008-2020-SA para declarar en

Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dictar medidas de prevención y control del COVID-19, el cual fue prorrogado con el D.S. N° 020-2020-SA.

En ese marco, el 15.03.2020, la PCM emitió el D.S. N° 044-2020-PCM que declara al Perú en Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio ante el brote del COVID-19 en el país, el cual fue ampliado con un conjunto de D.S. N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y, N° 094-2020-PCM hasta el 30.06.2020.

Ante la progresiva ampliación de la inmovilización social obligatoria por el brote del COVID-19 en el país, durante la primera semana de abril se pudo identificar los siguientes hallazgos que denotan dificultades en la prestación de los servicios públicos y acciones previstas en el PAC para el año 2020 por parte de las instituciones responsables:

- El recurso humano de los sectores, actualmente se encuentra abocado a la atención inmediata de la emergencia sanitaria, así como a la reactivación posterior.
- Los sistemas de recolección de data estadística utilizada para reportar el avance de las metas no necesariamente se encuentran funcionando ni instalados en los domicilios del personal, ello, debido al confinamiento social obligatorio.
- Dificultades en la recolección de datos, la cual estaba prevista efectuarla en forma manual y, debido al confinamiento social obligatorio, no se está realizando o se está realizando a destiempo.
- Muchos de los hitos planteados para el cumplimiento de las metas se encontraban relacionados a capacitaciones, cursos, conferencias, entre otros; los cuales, en virtud de la nueva dinámica social, no van a poder ser ejecutados presencialmente, sino virtualmente, lo que implica una adaptación de estos.
- Las metas físicas como el acondicionamiento de Comisarías para la instalación de Centros Emergencia Mujer del Programa AURORA se encuentran paralizadas.
- Las metas físicas, los indicadores y las metas numéricas podrían presentar una disminución debido al confinamiento social obligatorio, así como a la nueva dinámica social.

En ese sentido, a fin de adecuarnos a la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y, en vista a la necesidad de la contención de esta por parte de los diversos sectores, se consideró oportuno que el seguimiento al I Trimestre 2020 del PAC pueda aplazarse para el mes de mayo, de tal forma que, las entidades puedan tener un plazo más holgado para adecuar sus mecanismos de seguimiento y recojo de información.

Es así que, a mediados del mes de abril, se hizo la solicitud por correo electrónico a los siguientes sectores:

Sector¹	Fecha de solicitud	Estado
Ministerio Público	16 de abril	Brindaron la información en respuesta al correo en mención.
Programa AURORA	16 de abril	Brindaron la información en respuesta al correo en mención.

¹ En el caso del Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación; se consideró oportuno, en vista de la emergencia sanitaria y las comunicaciones que se habían mantenido tanto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como con la Presidencia del Consejo de Ministros, efectuar un solo pedido de información a través de oficio.

Poder Judicial	16 y 20 de abril (reiterativo)	Brindaron información de medidas de protección dictadas en la emergencia e indicaron que no tenían acceso a sistema de recojo de información debido al teletrabajo.
Defensoría del Pueblo	17, 18 y 20 de abril (reiterativo)	Brindaron la información con la propuesta de informes a realizar, en respuesta al correo en mención.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	26 de abril	Indicaron que iban a recopilar la información.

Posteriormente, se remitieron oficios a los sectores, solicitando el reporte del I Trimestre 2020 y, adicionalmente, entendiendo que la emergencia sanitaria podría tener impacto en la meta o indicadores, se adjuntó la Ficha de Solicitud de variación de metas de metas de la continuidad del PAC 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el brote del COVID-19 en la cual los sectores podrían incorporar las metas que podrían requerir una variación, así como el sustento del mismo.

Para ambas solicitudes, se dio un plazo hasta el lunes 11 de mayo, compromiso que fue además asumido por los sectores al ser uno de los acuerdos de la 18° sesión de la CMAN, obteniéndose respuestas de 7 instituciones respecto a los avances de las metas físicas y de 2 instituciones sobre los avances de las metas financieras (a excepción del MINEDU):

ENTIDADES	DOCUMENTO SOLICITUD DVMM	FECHA	DOCUMENTO RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Educación	Oficio N° D000185-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	La solicitud de información del PAC, SINAD: 67022, fue derivado a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – OPEP del MINEDU, sin tener respuesta en la fecha	15.05.2020
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° D000179-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	Correo electrónico	12.05.2020
Ministerio del Interior	Oficio N° D000180-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	Oficio N° 000072-2020/IN/VSP (Informe N° 000921-2020/IN/OGIN/OES, Informe N° 000074-2020/IN/OGIN/OES/ABL)	12.05.2020
Ministerio de Salud	2 Correos electrónicos	08.05.2020 13.05.2020	2 Correos electrónicos	14.05.2020
Programa AURORA	Oficio N° D000183-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	Oficio N° D000642-2020-MIMP-AURORA-DE	11.05.2020
Ministerio Público	Oficio N° D000184-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	Correo electrónico	28.04.2020
Poder Judicial	Oficio N° D000178-2020-MIMP-DVMM	30.04.2020	Oficio N° 21-2020-CJG-PJ-RT PP080	12.05.2020
Defensoría del	Oficio N° D000206-	08.05.2020	//Oficio N° 088-2020-	11.05.2020

ENTIDADES	DOCUMENTO SOLICITUD DVMM	FECHA	DOCUMENTO RESPUESTA	FECHA
Pueblo	2020-MIMP-DVMM		DP/ADM	

Con dicha información se elaboró una primera versión del Informe, que fue remitida a las 8 instituciones responsables de la ejecución de las metas comprometidas, a fin de requerir su validación y/o completar la información, mediante oficios suscritos por la DVMM remitidos por correo electrónico de la Secretaría Técnica del CMAN, el 26.05.2020, obteniendo respuesta de 8 instituciones hasta el 03.06.2020, como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	DOCUMENTO SOLICITUD DVMM	FECHA	DOCUMENTO RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Educación	Oficio N° D000282-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 064-2020-MINEDU-VMGP	29.05.2020
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° D000280-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 098-2020-JUS/VMDHAJ	29.05.2020
Ministerio del Interior	Oficio N° D000281-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Informe N° 15-2020-IN-VSP/CMR	27.05.2020
Ministerio de Salud	Oficio N° D000279-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 255-2020-DVMSP/MINSA	01.06.2020
Programa AURORA	Oficio N° D000276-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° D000707-2020-MIMP-AURORA-DE	27.05.2020
Ministerio Público	Oficio N° D000278-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 000424-2020-MP-FB-GG	29.05.2020
Poder Judicial	Oficio N° D000277-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 35-2020-CJG-PJ-RT PP080	03.06.2020
Defensoría del Pueblo	Oficio N° D000283-2020-MIMP-DVMM	26.05.2020	Oficio N° 097-2020-DP/ADM	26.05.2020

Dos instituciones (Programa AURORA y DP) validaron el informe remitido y, seis instituciones completaron información, por lo que, se ha actualizado el informe que presenta una semaforización (verde, amarillo y rojo) respecto del reporte efectuado según las metas previstas para el PAC 2020, el cual deberá ser finalmente remitido a las instituciones.

III. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PAC AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

Para el año 2020, el PAC tiene previsto la ejecución de 40 metas físicas, y sus respectivas metas financieras, a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), contándose con el reporte de ejecución durante el I Trimestre de las 8 instituciones, que se resumen a continuación:

3.1 Avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al I trimestre de 2020:

El MIMP es una entidad del Poder Ejecutivo competente en la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, promoviendo la recuperación de las personas afectadas, según lo indicado en el artículo 5° del D.L. N° 1098,

Decreto Legislativo que aprueba su Ley de Organización y Funciones (LOF), para ello cuenta además de sus órganos de línea, con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA), creado mediante D.S. N° 018-2019-MIMP, con el objetivo de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.

Dicho Programa cuenta entre sus servicios con los **Centros de Emergencia Mujer (CEM)** que **“son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, además realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto de los derechos humanos”².**

Este servicio se encuentra también incorporado en las Comisarías para la atención prioritaria a la persona afectadas de la jurisdicción de la Comisaría, contando para ello con 6 integrantes: Coordinador/a, Admisionista, Abogado/a, Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Promotor/a, en el marco del Convenio entre el MIMP y el MININTER.

Los CEM en Comisarías fueron incluidos como intervenciones prioritarias dentro de las acciones estratégicas del PAC 2018, 2019 cuya meta fue la instalación 50 Centros de Emergencia Mujer en Comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia. Es por ello que, para darle continuidad a dichas acciones se incluyó en el PAC 2020.

Sin embargo, como se hizo mención previamente, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 mediante el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, y por ello, el Programa AURORA emitió la R.D.E. N° 20-2020-MIMP, de fecha 16.03.2020, estableciendo los servicios esenciales de atención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar: Hogares de Refugio Temporal, Servicio de Línea 100, Servicio de Atención Urgente (SAU) y Equipo Itinerante de Urgencia, en el que no se incluye a los CEM. A pesar de ello, el Programa AURORA reportó oportunamente el avance de sus metas, haciendo llegar además la Ficha en la que sustenta la modificación de dichas metas en base a lo anteriormente señalado.

Tabla que contiene los avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al I trimestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta ³
Sostenibilidad de los 50 CEM Comisaría	33,567 mujeres víctimas de violencia atendidas	50 CEM comisaría implementados	Se reportaron 6,037 casos de mujeres víctimas atendidas en	Verde

² Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual, aprobado mediante D.S. N° 006-2018-MIMP. Pág. 8.

³ El color asignado responde a un análisis de los tres criterios establecidos en la Estrategia del PAC como aquellos que deben emplearse en el Tablero de Control de seguimiento y monitoreo de la misma: 1) calidad de planificación y organización del equipo; 2) capacidad de ejecución y recursos disponibles; y 3) evidencia de progreso en el plazo previsto. Se emplean tres colores: verde (avance satisfactorio); amarillo (necesario monitoreo constante a la entidad); y rojo (urge actuación respecto de la meta).



Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta ³
implementados en el 2019	en los 50 CEM Comisarías del PAC 2019).	con PAC 2019	<p>los 50 CEM Comisarías del PAC 2019 durante el primer trimestre del año (18.3%).</p> <p>Han solicitado un ajuste de la meta debido a la emergencia sanitaria, puesto que los CEM no están atendiendo.</p> <p>De acuerdo con ello, la meta anual pasaría de 33,567 a 25,175 mujeres víctimas de violencia atendidas en los 50 CEM Comisarías del PAC 2019, supeditada a las nuevas disposiciones que el gobierno apruebe en la lucha contra el coronavirus, que suponga el inicio progresivo en los CEM.</p> <p>Cabe señalar que, según la data de sustento remitida durante el periodo julio-diciembre del año se atendieron 11,810 casos.</p>	
	70.1% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral (50 CEM Comisarías del PAC 2019)	50 CEM comisarías implementados con PAC 2019	<p>Se reportó que, al primer trimestre, el 50.6% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral en los 50 CEM Comisarías del PAC 2019.</p> <p>Sin embargo, han solicitado un ajuste de la misma debido a la</p>	Verde

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta ³
			<p>emergencia sanitaria, porque que los CEM no están atendiendo.</p> <p>El Programa AURORA propone su modificación de la meta al 50%, que es lo que ha logrado hasta el momento</p>	

En relación a la ejecución presupuestal, el Programa AURORA viene efectuando una ejecución como se presenta a continuación:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/. 30,000,000.00	31 de marzo	S/. 8,567,924.00	28.6%.

El presupuesto ha sido asignado a 2 actividades (5006193. Servicios de atención a afectados por la violencia familiar y 5004136. Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia) de 2 productos (300022. Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención y 3000483. Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar) del Programa Presupuestal 0080 Lucha contra la Violencia Familiar.

3.2 Avances del Ministerio de Salud (en adelante "MINSA") al I trimestre de 2020:

El MINSA tiene entre sus responsabilidades sectoriales, el "b) *Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo su afiliación en el Seguro Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, lo que incluye la atención, los exámenes, hospitalización, medicamentos, tratamientos psicológico o psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de la salud*", según el artículo 45° de la Ley N° 30364.

Asimismo, en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento modificado de la Ley N° 30364, se tiene que, *"las víctimas de violencia reciben atención médica y psicológica tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, siguiendo un protocolo de atención cuyo objetivo es reducir las consecuencias de la violencia perpetrada"*.

Además, el Estado Peruano cuenta con la Ley N° 30947 "Ley de Salud Mental", la misma que en su artículo 8° indica que, *"los servicios de salud públicos priorizan la atención a los menores de edad, mujeres víctimas de violencia, personas en situación de vulnerabilidad, así como víctimas de eventos naturales catastróficos"*, y en su artículo 17° pone énfasis en las acciones de prevención de problemas de salud mental como la violencia familiar, violencia sexual, maltrato infantil y contra la mujer, entre otros.

Entre los servicios de salud mental se encuentran los **Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC)** que, según el artículo 22° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N°

007-2020-SA, ***“son establecimientos especializados en salud mental del primer nivel de atención, que cuentan con equipos interdisciplinarios de salud mental, incluyendo médico(a) psiquiatra, y que tienen denominación y categorización propia”***. También son definidos de acuerdo la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA, como ***“un establecimiento de salud categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatría y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria (...)”***, desarrollando además los procesos de planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión, monitoreo, control y evaluación de las prestaciones de salud mental que brinda.

En virtud de lo señalado, los CSMC fueron incluidos en el PAC 2018, teniéndose como meta de cobertura para el mes de diciembre del año 2018, ***“Implementar 41 Centros de Salud Mental Comunitaria adicionales, a fin de garantizar el acceso a servicios de tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental”***.

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, aumentándose la meta de cobertura prevista para el año 2019; así como, incorporando meta física de usuarias ***“161,700 mujeres víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 77 Centros de Salud Mental Comunitarios implementados en el año 2018”*** en 18 regiones (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Callao, Lima Región).

Mientras para el año 2020, se ha priorizado la continuidad de los 37 CSMC, atención que debe continuar brindándose en el marco del Estado de Emergencia por la Emergencia Sanitaria por Covid-19, el 09.04.2020, teniendo en cuenta que, el MINSA emitió la R.M. N° 186-2020-MINSA para aprobar la ***“Guía técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad en el contexto del COVID-19”*** que, en el tercer párrafo del literal f. ***“Síndrome de maltrato, en especial violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes y otras poblaciones vulnerables”*** del numeral 5.2 ***“El aislamiento social, los conflictos, tensión y estrés en el hogar producto del contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento, pueden agudizar la violencia de género. El aislamiento social coloca a las mujeres con pocas posibilidades de abandonar el domicilio ante una situación de riesgo o de violencia, por lo que la intervención del personal de la salud para la detección, atención y referencia adecuada de las sobrevivientes de violencia resulta esencial para asegurar la salud y vida de las mujeres”***. Por lo señalado, las atenciones en salud mental se encuentran brindando por medio de la Línea 113.

Por otro lado, el año 2011 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 ***“Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención a Maltrato infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)”*** que indica que son una Unidad ***“que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-1 y III-1, compuesta por un conjunto recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales”***.

Para el año 2018 se aprobó dos metas respecto a este servicio en el PAC: “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en Lima, que brinda atención especializada para su recuperación física/emocional” para el mes de diciembre del año 2018; y “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en establecimientos de salud de Regiones priorizadas” (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Pasco, Loreto y Ucayali) para el mes de junio del año 2019.

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, manteniéndose la meta de cobertura prevista para el año 2019, así como se incorpora una meta física de usuarios/as “6,144 personas víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 08 MAMIS implementados en el 2018 en Lima (Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital de Apoyo Santa Rosa, Hospital Vitarte, Hospital José Agurto Tello, Hospital Dos de Mayo, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Sergio Bernales)” para los meses de enero a diciembre 2019, así como la aprobación del Protocolo de atención articulada en salud a mujeres y niñas víctimas de violencia de género a cargo del MINSA y MIMP.

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Salud (en adelante “MINSA”) al I trimestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación de 37 Centros de Salud Mental Comunitarios	147,355 mujeres atendidas a nivel nacional Específico del PAC: 15,845 mujeres atendidas (37 CSMC) del PAC: de las cuales el 10.4% reciben el paquete completo.	37 Centros de Salud Mental Comunitarios del PAC 2019	<p>Durante el primer trimestre, el MINSA ha reportado 35,569 casos de violencia familiar atendidos a nivel nacional durante el primer trimestre del año 2020 de los cuales, 22,812 fueron a mujeres (15.5%) y 12,757 fueron a hombres.</p> <p>En el mes de enero se atendieron 16,949 casos, para el siguiente mes se atendieron 12,930 y el mes de marzo se atendieron a 5,541 casos, como se observa las atenciones fueron disminuyendo por el contexto del Covid-19.</p> <p>Con respecto a los casos atendidos en los CSMC del PAC, únicamente se ha reportado en el HIS 424 (se informa que se encuentra pendiente la regularización en el sistema de información).</p> <p>Asimismo, no han reportado el</p>	Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			<p>porcentaje de mujeres atendidas que reciben el paquete completo (Consulta de Salud Mental, Psicoterapia o intervención psicológica individual, Terapia de familia y Visita domiciliaria -no es obligatoria-), debido a que las atenciones se encuentran en curso, debiéndose esperarse al mes de diciembre para el reporte de las atenciones que culminaron con el paquete completo.</p> <p>Adicionalmente, han indicado que requiere efectuar un ajuste en la meta física, reduciéndola en 39% (57,355) al mes de diciembre, es decir a 90,000 casos atendidos al mes diciembre a nivel nacional y a 9,507 en los 37 CSMC específicos del PAC.</p> <p>En relación a la meta de desempeño, reducir del 10.4% al 5% de mujeres que reciben el paquete completo, debido a que, la provisión de servicios se realizará en forma presencial y a través de Telemedicina (provisión de servicios de salud mental a mujeres que sufren violencia a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de la salud competente), lo que no facilita la adherencia al tratamiento y por tanto el número de personas que completen su atención se espera sea menor a lo planificado inicialmente, para lo cual han remitido el formato correspondiente.</p>	

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			<p>También, indicaron que, la actualización de la Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la Pareja o Expareja, aprobada con R.M. 070-2017-MINSA, se encuentra en revisión, con la asistencia técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), mientras en el caso del diseño de la Directiva Sanitaria que establece los parámetros de afectación psicológica a personas afectadas por violencia basada en género, se encuentra en proceso de validación final, habiéndose incorporado los aportes de diversas instituciones (MIMP, Poder Judicial e Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público).</p> <p>Por otro lado, se ha planificado efectuar la capacitación virtual en violencia contra las mujeres dirigida a 630 profesionales de la salud de EESS encargado de la atención a víctimas de violencia.</p>	
Continuidad de los 16 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.	4,558 NNA atendidos, de los cuales el 10.4% reciben el paquete completo	16 MAMIS del PAC 2019	<p>El MINSA ha reportado la atención de 897 NNA a través de 16 MAMIS (19.7%), no habiéndose reportado aún el porcentaje que ha recibido el paquete completo (Consulta de Salud mental, psicoterapia o intervención psicológica individual, terapia de familia y visita domiciliaria), debido a que los mismos se encuentran en curso.</p> <p>En este caso, también proponen una reducción de la meta física del 21% (958), es decir de 4,558 a 3,600 NNA atendidos; así</p>	Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			<p>como reducir del 10.4% al 5% de usuarios/as que reciben el paquete completo para lo cual han remitido el formato correspondiente.</p> <p>Por otro lado, han reportado que se ha previsto iniciar la revisión y actualización de la Directiva Sanitaria de funcionamiento de los MAMIS, para el II semestre del presente año. Además, se ha presentado 3 documentos normativos: "Guía Técnica para la Atención y el Cuidado Integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual", "Orientaciones para el cuidado integral de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia física, psicológica y sexual desde el sector salud" y "Guía Técnica para atención en Salud Mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas", encontrándose en la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio</p>	

En relación a la ejecución presupuestal, el MINSa viene efectuando una ejecución como se presenta a continuación:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/. 32,500,000.00	31 de marzo	S/. 2,983,715.00	9.2%.

El presupuesto ha sido asignado a 2 actividades (50062060. Centros de Salud mental comunitaria implementados y 5006262. Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados) de 1 producto (3000875. Mujeres víctimas de violencia reciben atención psicológica efectiva) del Programa Presupuestal 0080 Lucha contra la Violencia Familiar.

Asimismo, el MINSa señala que, el porcentaje de ejecución financiera se encuentra por debajo de lo esperado para el I trimestre, debido a:

- Demora en la incorporación del P.P. 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del MINSa, lo que ha retrasado la adquisición

de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de los Centros de Salud Mental Comunitario y los MAMIS.

- Las unidades ejecutoras de salud no pueden hacer requerimientos en este SIGA, porque el PP 080, al pertenecer a otro sector, no incluye el kit necesario para que los CSMC desarrollen sus actividades. Se comunicó el problema a la Responsable Nacional del PP 080 del MIMP y a la Dirección de Calidad del Gasto Público del MEF, quienes informaron que, desde el MINSA no es posible hacer las incorporaciones y que los Sectoristas del MEF, brindarían el apoyo respectivo. Esto no ha ocurrido, motivo por el cual la limitación persiste.
- En Lima los contratos CAS no se ejecutaron porque la convocatoria quedó suspendida por la emergencia sanitaria – COVID -19.

3.3 Avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al I trimestre de 2020:

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 29360 “Ley del Servicio de Defensa Pública” modificado mediante el D.L. N° 1407 “Decreto Legislativo que fortalece el Servicio de Defensa Pública”, el **Servicio de Defensa Pública** “*tiene la finalidad de **garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, proporcionando asistencia técnico legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca**”.* Dicho servicio es prestado por los/as Defensores/as públicos, integrantes de la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Entre las materias y especialidades de la defensa pública, según lo indicado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29360 aprobado con D.S. y modificado con D.S. N° 009-2019-JUS, se tiene lo siguiente: “(...) **2. Defensa de Víctimas: Comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos: niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores con discapacidad que resulten agraviadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; trata de personas y tráfico de inmigrantes, mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa**”.

En virtud de lo señalado, se incluyó en el PAC 2018, la meta “60 nuevos defensores/as en familia brindan asesoría legal y patrocinio en materia de familia (alimentos, tenencia, régimen de visita, suspensión de la patria potestad, filiación, entre otros.)” al mes de diciembre del año 2018; midiéndose por ello, durante el año 2019 la meta “Defensores/as públicos especializados en familia, incorporados en el 2018, realizan 540 nuevos patrocinios” entre los meses de enero a diciembre del año 2019.

Para el año 2020, se ha incluido la medición de los procesos atendidos por los 60 defensores/as públicos de familia, incluyendo que tengan medidas cautelares concedidas. Cabe indicar que, según el D.L. N° 1386 “Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, incorpora el artículo 22-B en el artículo 3, que señala que las **medidas cautelares “de oficio o solicitud de la víctima, el juzgado de familia, en la audiencia oral, se pronuncia sobre**

las medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión de la patria potestad, acogimiento familiar y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas, las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima”.

Respecto a la acción “Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer”, se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta “Incorporación de 9 nuevos defensores/as públicos especializados en trata de personas (la mayor parte de las víctimas son mujeres” que debía cumplirse al mes de diciembre 2018 en Arequipa, Tumbes, Puno, Callao, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios y Tacna, aprobándose dicho año la Guía de Actuación de Defensa Pública frente a la Trata de Personas, aprobada por R.M. N° 502-2018-JUS.

Luego, se incorporó en el PAC 2019, mediante la meta “Defensores/as públicos especializados en trata de personas, incorporados en 2018, realizan 540 nuevos patrocinios”, siendo a su vez incorporada en el PAC 2020, aunque midiéndose las medidas cautelares concedidas, con la finalidad de medir la efectividad de la intervención.

Respecto las dos acciones (Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer y Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta “Incorporación de 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra las mujeres”, a efectuarse en las regiones Junín, Lima, Cusco, Arequipa, La Libertad, Piura, Apurímac, al mes de diciembre de 2018.

Dicha acción se mantendría en el PAC 2019, con la meta “Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer, incorporados en 2018, realizan 3,540 nuevos patrocinios” en las mismas regiones del año 2018, así como se añadiría la meta “Incorporación de 8 nuevos defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia”, en Lima Este.

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al I trimestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Continuidad de los patrocinios a través de los 60 Defensores/as públicos especializados en familia	8% de procesos atendidos por los 60 defensores públicos de familia especializados en violencia del PAC, con	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín, la Libertad, Lima Este y Piura.	1,675 casos atendidos por los 60 defensores públicos durante los meses de enero a marzo del presente año. Debe indicarse que se está reportando los casos atendidos más	Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
	medidas cautelares concedidas, en el marco de la Ley N° 30364.		no las medidas cautelares concedidas, como lo señala el indicador. Cabe precisar que debido al contexto de confinamiento por el COVID 19 no se ha podido recabar esa información que se hace de manera manual. Además, en atención a los compromisos asumidos por la Dirección General de Defensa Pública en reuniones sostenidas conjuntamente con la Secretaría Técnica de la CMAN y la PCM, el reporte sobre el porcentaje de medidas cautelares se hará semestralmente.	
Continuidad de los patrocinios a través de los 9 Defensores/as públicos especializados en trata de personas.	1,123 casos de tratar de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados.	Callao, Arequipa, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes	166 casos atendidos por los 9 defensores/as públicos especializados en trata de personas durante los meses de enero a marzo del presente año.	Verde
Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer	10% de casos patrocinados por los defensores públicos de víctimas que resultan con medidas de protección concedidas en el marco de la Ley N° 30364.	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque,	1,159 casos atendidos durante los meses de enero a marzo del presente año, teniéndose pendiente efectuar la medición de cuántos casos cuentan con medidas de protección concedidas en el marco de la Ley N° 30364, dado que los registros	Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
		Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Selva Central, Sullana, Tacna, Ucayali, Ventanilla.	se efectúan en forma manual, esta información se brindará para el I Semestre 2020.	
Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	-	-	152 casos atendidos , Esta meta se subsume en la anterior, por ello los 152 casos son parte de los 1,159 casos atendidos en torno a los defensores públicos especializados en violencia contra la mujer.	Amarillo

En relación a la ejecución presupuestal, el MINJUSDH viene efectuando una ejecución como se presenta a continuación:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/. 15,000,000.00	11 de mayo	S/. 2,935,278.00	20%.

El presupuesto de acuerdo con el reporte del MINJUSDH al 11.05.2020, ha tenido un recorte de 115, 463.00 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF.

3.4 Avances del Ministerio del Interior (en adelante "MININTER") al I trimestre de 2020:

Teniendo en cuenta que, las Comisarías Especializadas en materia de Protección contra la Violencia Familiar tienen *"como misión hacer cumplir la política de Estado sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, previniendo y brindando protección y*

ayuda a quien se encuentre en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, interviniendo, investigando y denunciando los delitos, faltas e infracciones generados en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”⁴, siendo las que tienen en sus instalaciones los CEM.

Esta articulación de servicios coadyuva en la atención oportuna de las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. De acuerdo con lo indicado, en el PAC 2018 se contó con la meta “Instalar 50 Centros de Emergencia Mujer en comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia” a nivel nacional entre los meses de diciembre 2018 a diciembre 2019. Por ello, en el PAC 2019, se tuvo la meta “Implementación de 50 Centros de Emergencia Mujer -CEM en Comisarías en el año 2019” a nivel nacional hasta el mes de diciembre de dicho año.

Tabla que contiene los avances del Ministerio del Interior (en adelante “MININTER”) al I trimestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Adecuación de 14 Comisarías para la instalación de CEM Comisarías.	14 comisarías adecuadas para la implementación de los CEM.	Nacional	El MININTER indicó a la Secretaría Técnica del CMAN, a través del Informe N° 15-2020-IN-VSP/CMR la situación de las adecuaciones correspondientes a las comisarías financiadas por el PAC. En dicho Informe indican que la proyección de 10 millones de soles fue realizada durante el año 2019 pero que a través de las consultorías en la elaboración de expedientes técnicos han permitido sincerar las cantidades y valorizaciones de los proyectos, con lo cual el valor unitario promedio se ha incrementado y, en dicha línea la cantidad proyectada de 14 comisarías no será posible, sino solamente 8. Además, señalan ha sido posible contar con los expedientes técnicos (100%) de 4 Comisarías a fin de convocar al proceso para la ejecución de la obra, así como se encuentran por culminar los expedientes técnicos (4 en 95%	Amarillo

⁴ Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual. Pág. 7.

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			1 en 90%) de 5 Comisarías y 1 expediente técnico se encuentra en elaboración (70%), lo que, permitiría contar con 10 CEM. En dicho Informe, además, se concluye que, la ejecución y conclusión no podrá llevarse a cabo este año, debido a que las diversas etapas del proceso constructivo se han visto modificadas debido a la inmovilización social; por lo cual también se estima que esas comisarías no podrán ser entregadas este año. Desde la ST. CMAN debe indicarse que se debe evaluar esta situación a fin de modificar, de considerarse, esta meta y, además, se requiere una coordinación urgente para alinear la entrega de comisarías de forma articulada con el Programa AURORA.	

En relación a la ejecución presupuestal, el MININTER viene efectuando una ejecución como se presenta a continuación:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/. 10,000,000.00	31 de marzo	S/. 855,295.33	8.6%.

3.5 Avances del Poder Judicial (en adelante "PJ") al I trimestre de 2020:

El Poder Judicial ha creado Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, los que unifican en un solo espacio todas las áreas que intervienen en materia de violencia de género y familiar, contando para ello con un conjunto de servicios como son la Comisaría, Defensoría Municipal del Niño, Niñas y Adolescente (DEMUNA), CEM, entre otros.

Dichos órganos jurisdiccionales brindan medidas de protección de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Las medidas de protección se mantienen vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, según lo indicado en el artículo 23° de la Ley N° 30364 y sus modificatorias.

Por lo indicado, se incluyó en el PAC 2018, la meta *“Seis Cortes Superiores de Justicia cuentan con Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”* en Arequipa, Lima Este, Cusco, Lambayeque, Lima Norte, Junín entre los meses de agosto a diciembre 2018, habiéndose creado dichos Módulos, a partir del 15.10.2018, mediante la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ *“Crean Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima Este y Lima Norte”*, de fecha 12.09.2018.

Para el año 2019, debido a que se contaba con los 6 Módulos antes mencionados, la meta se orientó a medir que, *“Se dictan 86,003 medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, en el marco de los 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, implementados en el año 2018 a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ”*. En el caso del PAC 2020 se ha previsto la continuidad de los servicios antes señalados.

Asimismo, teniendo en cuenta que, para el año 2019, se incluyó en el PAC la meta *“Implementación de un Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial, así como implementación de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales”* para el mes de julio del año 2019; y que, por ello, se creó el Módulo Judicial en Lima Este-San Juan de Lurigancho, a partir del 1.05.2019, mediante la Resolución Administrativa N° 106-2019-CE-PJ *“Crean el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, del Distrito Judicial de Lima Este - San Juan de Lurigancho”*, de fecha 13.03.2019; éste se sigue incluyendo en el PAC 2020, añadiendo además, el funcionamiento de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.

Tabla que contiene los avances del Poder Judicial (en adelante “PJ”) al I trimestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación de 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar,	22,476 medidas de protección otorgadas.	Arequipa	De acuerdo con lo reportado por el Poder Judicial, en Arequipa ha emitido el 19.1% (4,288) de la meta de medidas de protección otorgadas. El Poder Judicial ha indicado, a través del Oficio N° 21-2020-CGJ-PJ-RT-PP080 que se han tomado todas las precauciones para asegurar la continuidad del servicio, tanto así que los Módulos de Justicia han atendido las 24 horas.	Verde

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			A pesar de ello, indicaron que, desde el mes de marzo, se ha reducido la producción debido a que han disminuido las solicitudes de medidas de protección, debido al aislamiento social obligatorio, estimándose que cuando se levante el Estado de Emergencia, las denuncias se regularizarán, y que, en dicha línea, por el momento no se hará variación en la meta programada a menos que, luego, se pueda determinar objetivamente la disminución de ésta.	
	28,416 medidas de protección otorgadas.	Lima Norte	En Lima Norte se logró el 17.7% (5,044) de la meta.	Verde
	20,700 medidas de protección otorgadas.	Lima Este	En Lima Este (Ate) se logró el 10.7% (2,209) de la meta.	Verde
	11,472 medidas de protección otorgadas.	Lambayeque	En Lambayeque se logró el 14.3% (1,647) de la meta.	Verde
	8,040 medidas de protección otorgadas.	Cusco	En Cusco se logró el 16% (1,287) de la meta.	Verde
	9,780 medidas de protección otorgadas	Junín	En Junín se logró el 18.3% (1,786).	Verde
1. Módulo Integrado de Atención de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito	12,540 medidas de protección otorgadas	Lima Este (SJL)	De acuerdo con lo reportado por el Poder Judicial, fueron dictadas un total de 2,772 medidas de protección de un total de 3,274 ingresos, es decir se logró el 22% de la meta física programada.	Verde
	2,600	Lima Este	El Poder Judicial ha	Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Judicial de Lima Este, 7 Órganos Jurisdiccional es Penales.	resoluciones con sentencia en materia penal	(SJL) Penal	<p>reportado que cuenta con 334 resoluciones que pueden o no tener sentencia.</p> <p>Asimismo, el Poder Judicial indica que, las resoluciones emitidas pueden ser de aprobación de pruebas aportadas por el Ministerio Público, de no aceptación de un cierto acto reparatorio solicitado también por el Ministerio Público. Las resoluciones que dan fin al proceso se dan en Juzgados Unipersonales y Salas de Apelaciones (en ambos casos son apelables). Por ello, se está solicitando la información desagregada por sentencia.</p>	

Cabe señalar que, el Poder Judicial ha remitido información parcial sobre la ejecución presupuestal sobre S/.13,154,618.00 de los S/.28,000,000.00 recibidos en el marco del PAC 2020, indicando que se ha reiterado el pedido de información a la Gerencia General del Poder Judicial y a la CSJ de Arequipa con respecto al presupuesto faltante de reportar, como se presenta en el siguiente cuadro:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/.28,000,000	31 de marzo	S/.2,868,074.03	10.2%

3.6 Avances del Ministerio Público (en adelante "MP") al I trimestre de 2020:

De acuerdo con el artículo 42° de la Ley N° 30364, se establece que, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el responsable del registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el RUVA, "(...)en el que se consignan todos los datos de la víctima y del agresor la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, la existencia de denuncias anteriores y otros datos necesarios".

Teniendo en cuenta la importancia de la ejecución de la norma, se incluyó en el PAC 2018, la meta *“El Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002420-2018-MP-FN del 10.07.2018. Implementación del RUVA en las 10 Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer”*.

Posteriormente, en el PAC 2019 se incluyó la meta *“Implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA en las sedes fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este”* al mes de julio del año 2019 en Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán y Chosica.

En el marco de dicha meta, el Ministerio Público implemento el RUVA en seis sedes fiscales de las nueve sedes fiscales del Distrito Fiscal del Lima Este.

Por otro lado, en el PAC 2018 se contó con la meta *“Lima metropolitana y el Callao cuentan con 10 (diez) Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, incluyendo los distritos judiciales Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao.

Para el año 2019, se medía la *“Implementación de 09 nuevas Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como creación de 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”*.

Para regular su funcionamiento, mediante Resolución N° 3491-2019-MP-FN, de fecha 09.12.2019 se establecieron lineamientos generales para su funcionamiento, precisando su competencia material para conocer las denuncias penales y el proceso que se instaure por la presunta comisión de los delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento previsto, actos contra el pudor en menores, proposiciones a niños, niña y adolescentes con fines sexuales, y los actos de acoso, en todas sus modalidades, incluidos el acoso sexual y el chantaje sexual, así como la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

También, según la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364, que modifica el artículo 242 del Código Procesal Penal, se podrá instar al Juez/a de la Investigación Preparatoria actuación de una prueba anticipada, cuando entre otros casos, se cuente con declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados, efectuadas por psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con dichos ambientes, en el PAC 2018, se incluyó la meta *“Implementación de diez (10) Cámaras Gesell en las Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, en los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao al mes de diciembre del año 2018; así como la meta *“Quince (15) Cámaras Gesell inician su funcionamiento para garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia”*.

Posteriormente, en el PAC 2019, se incluyó las metas *“Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco del funcionamiento de las **10 Cámaras Gesell** en las Fiscalías Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, creadas mediante*

Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lima Centro, Independencia, Los Olivos y El Callao; *“Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco de la puesta en funcionamiento de las 15 cámaras Gesell que fueron reactivadas en el 2018”* en los distritos fiscales de Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Piura, Sullana, Cusco, Lambayeque, Lima, Lima Norte y Lima Sur; así como la meta *“Implementación de 09 nuevas cámaras Gesell a fin de garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia”* en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica para el mes de julio del año 2019.

En el marco de dicha acción, se aprobó el *“Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell”* con Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ, de fecha 03.07.2019, que define **“La Cámara Gesell (como) un ambiente especialmente acondicionado, que permite la realización de la entrevista única a niñas, niños o adolescentes víctimas y/o testigos, permitiendo el registro y preservación de la declaración o testimonio. Garantiza la posibilidad de que dicha entrevista sea grabada en audio y video con las garantías correspondientes. Está conformada por dos habitaciones con una pared divisoria, en la que hay un vidrio de gran tamaño (espejo de visión unidireccional) lo que ocurre en la otra (Sala de Entrevista), donde se realizan entrevistas a la niña, niño o adolescente. Ambas salas están acondicionadas con equipos de audio y de video para la grabación de las diferentes acciones”**.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con dichos ambientes en el proceso de atención a las víctimas de violencia, se incorpora la continuidad de 34 cámaras Gesell en el PAC 2020.

Otra meta incorporada en el PAC 2018 fue *“10 laboratorios de biología forense funcionan en las Fiscalías Penales Especializadas, mejorando la capacidad de prueba del Ministerio Público en los casos de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes”* en Lima al mes de diciembre del año 2018.

En el caso del PAC 2019, se incorporaron las metas *“Creación de la Unidad de Investigación Tanatológico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados”* y *“Creación de la Unidad de investigación Clínico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados”* en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica, para el mes de julio 2019.

Tabla que contiene los avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al I trimestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del	70% de los registros de denuncias en sistema especializado utilizan el CUR RUVA en el distrito	Distrito fiscal de Lima Este (siete zonas de intervención, con nueve (09) sedes locales)	Conforme el reporte efectuado por el Ministerio Público, al I Trimestre se ha logrado el 20.6% de integración sectorial, a partir del reporte de 3 sedes fiscales de Lima Este. Sobre esta meta no se	Verde

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
Grupo Familiar-RUVA.	fiscal de Lima Este.		precisa solicitud de variación, la misma que plantearía al cierre del Semestre I con los datos del Trimestre II, dada la coyuntura especial que vive el país y el mundo por la propagación de la pandemia COVID-19.	
Continuidad de la implementación de 10 Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 09 Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	47.3% de los casos resueltos en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Callao, Lima, Lima Este Lima Norte y Lima Sur	Conforme el reporte efectuado por el Ministerio Público, al I Trimestre se ha logrado resolver el 13% (2,728) de los casos ingresados (21,575) en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Al desagregar ese dato entre las 4 Fiscalías Especializadas, se tiene que, la Fiscalía del Callao logró resolver el 10.1% (368) de los casos ingresados (3,627); la Fiscalía de Lima resolvió el 19.8% (1,273) de los casos ingresados (6,414); la Fiscalía de Lima Norte resolvió el 2.4% (203) de los casos ingresados (8,517); y la Fiscalía de Lima Sur resolvió el 29.3% (884) de los casos ingresados (3,017). Sobre esta meta no se precisa solicitud de variación, la misma que plantearía al cierre del Semestre I con los datos del Trimestre II, dada la coyuntura especial que vive el país y el mundo por la propagación de la pandemia COVID-19.	Verde
	28.6% de los casos resueltos en las Fiscalías Provinciales	Lima Este	Al respecto, el Ministerio Público señaló que han logrado resolver el 9% (534) de los casos que ingresaron	

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
	Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.		(6,203) a las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar durante el I Trimestre del año. Sobre esta meta no se precisa solicitud de variación, la misma que plantearía al cierre del Semestre I con los datos del Trimestre II, dada la coyuntura especial que vive el país y el mundo por la propagación de la pandemia COVID-19.	
	% de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Pendiente de medir la línea de base, por ello la meta se establecerá durante el primer semestre)	Lima Este	Al I Trimestre del año 2019, han ingresado un total de 161 casos a la Fiscalía Superior a través de 3 distritos fiscales, resolviéndose el 57.76% (93) de dichos casos. Si desagregamos el dato por distrito fiscal, se tiene que, en Lima, se logró resolver 26.9% (21) casos de los 78 ingresados; en Lima Este se logró resolver el 100% de los casos ingresados (20); y en Lima Norte se logró resolver el 82.5% (52) de los casos ingresados (63). No precisa la meta sino hasta al término del primer semestre.	Verde
Continuidad en la Implementación de 34 cámaras Gesell.	9700 entrevistas realizadas	Distrito Fiscal de Lima Este (4), Lima Centro (MIMP)(1), Distrito Fiscal de Piura (1), Distrito Fiscal de Cajamarca	Al respecto, se tiene que, el Ministerio Público ha efectuado el 11.02% (1,069) de entrevistas planificadas, de las cuales 112 fueron efectuadas mediante 8 Cámaras Gesell de las Unidades Médico Legales (UML) de Cajamarca, 205 en la UML Piura, 100 en la UML Lima Centro, y 652 en la UML Lima Este, que a su vez	Verde

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
		(1).	se divide en 5 sedes (165 efectuadas en Santa Anita, 203 en San Juan de Lurigancho, 184 en Huaycán, 64 en La Molina y 36 en El Agustino), quedando pendiente informar respecto al resto de 26 cámaras Gesell. Sobre esta meta no se precisa solicitud de variación, la misma que plantearía al cierre del Semestre I con los datos del Trimestre II, dada la coyuntura especial que vive el país y el mundo por la propagación de la pandemia COVID-19.	
Implementación de la Unidad de Investigación Clínico Forense.	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este	Se venían realizando por parte del personal encargado los tramites respectivos para el alquiler del local que permita implementar las 2 unidades, situación que por la coyuntura actual se está reanudando progresivamente.	Rojo
Implementación de la Unidad de Investigación Tanatológico Forense.	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este		Rojo
Implementación del Laboratorio de biología forense.	100% de atenciones realizadas.	Unidad Clínico Forense - UNCLIFOR		Se ha implementado parcialmente el Laboratorio (UNCLIFOR), debido a que se tiene 02 áreas operativas y 01 compartida. El área de Biología convencional implementada aproximadamente en un 90 %, y el área de Biología molecular en un 55 %, permitiendo con ello la operatividad del Laboratorio de Biología Forense respecto a las pruebas reportadas. Por lo que si bien reportan que efectúan las acciones que correspondan para cumplir

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
			con la operatividad de los laboratorios pese a la situación de emergencia en la que nos encontramos, no reportan porcentaje de atenciones efectuadas.	

Respecto de la ejecución del presupuesto asignado por el PAC 2020, de acuerdo a lo reportado por el MP, se muestra el siguiente avance:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/.30,049,784	31 de marzo	S/.5,464,446	18%

3.7 Avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al I trimestre de 2020:

De acuerdo con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con la Resolución Defensorial N° 012-2018-DP, de fecha 26.06.2018, se indica que, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer “(...) Tiene como función principal fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer, así como contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencien discriminación hacia la mujer”, así como “Elaborar y proponer al Titular, los proyectos de informes y resoluciones defensoriales en materia de promoción y defensa de los derechos de la mujer”.

En cumplimiento de dichas funciones, en el PAC 2018 se incluyó la meta “Supervisión de las acciones aprobadas en el Plan de Acción Conjunto de la Comisión de Emergencia”, mientras que para el PAC 2019, se incluyó la meta “07 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINS) así como “09 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la prevención integral contra la violencia (MIMP, MINCUL, MINEDU, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades) durante los meses de enero a diciembre del año 2019.

De esta forma, en el año 2019 se elaboraron 16 informes defensoriales, de los cuales 7 son en materia de atención integral a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia fueron: a) Abastecimiento de kits de emergencia, b) Supervisión de las medidas de protección dictadas en Juzgados de Paz Letrados y en Juzgados Especializados de los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, c) Atención en los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y de Adolescentes en Salud (MAMIS), d) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de la ejecución de las medidas de protección otorgadas en el marco de la Ley N° 30364 por la Policía Nacional del Perú, f) Supervisión a Centros Emergencia Mujer, g) Supervisión a los Centros de Salud Mental Comunitarios y; 9 en materia de prevención: a) Supervisión sobre los casos de hostigamiento sexual en universidades y la implementación sexual del Protocolo de Atención, b) Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: rol de ministerios, gobiernos

regionales y provinciales, c) Supervisión a la implementación de la Estrategia Rural, d) Supervisión a los Hogares de Refugio Temporal, e) Supervisión a Gobiernos Regionales y Provinciales del cumplimiento del PNCVG 2016-2021, f) Implementación de la política de educación integral sexual y enfoque de género en textos escolares, g) Informe sobre la situación del fortalecimiento en nuevas masculinidades a estudiantes universitarios, h) Supervisión Nacional de la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia en instituciones educativas de educación básica regular y centros de educación básica alternativa, i) Diagnóstico sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Perú.

Para el PAC 2020, se ha previsto que efectúen 6 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo de los servicios que se implementan en el marco del PAC.

Tabla que contiene los avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al I trimestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
6 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSA).	1. Informe de Supervisión de los CSMC y seguimiento de recomendaciones previas, con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19.	Nacional	DP remitió mediante el Oficio N° 091-2020-DP/ADM, de fecha 22.05.2020, el cronograma de las 6 supervisiones a efectuar en el marco del PAC 2020, ajustadas al contexto del COVID-19 teniendo en cuenta que, por cada servicio se efectuará 3 acciones: Planificación, Supervisión e Informe. De acuerdo con lo señalado en el mes de junio se elaborará el informe de la Supervisión de implementación de las medidas de protección emitidas durante la emergencia sanitaria y la coordinación con el Sistema de Justicia; en el mes de julio se contará con el informe respecto a la supervisión a los CSMC; en el mes de agosto se contará con el informe de la supervisión al Programa AURORA a través de la Línea 100 y SAU, así como el informe de la supervisión de la	Amarillo
	2. Informe de Supervisión de la Línea 100 y SAU			Amarillo
	3. Informe de Supervisión de la implementación de las medidas de protección emitidas durante la emergencia sanitaria y la coordinación con el Sistema de Justicia.			Amarillo
	4. Informe de Supervisión de la atención de			Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
	casos por los servicios de la Defensa Pública especializada en violencia contra las mujeres durante el contexto de la emergencia sanitaria.		Defensa Pública; en el mes de setiembre se tendrá el informe de supervisión de RUVA y Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer-contexto del COVID-19.	
	5. Informe de Supervisión del proceso de implementación del Registro único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (RUVA); así como del funcionamiento de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer designadas para continuar con la atención en el contexto del COVID-19.		Cabe indicar que, en las 6 supervisiones planificadas, la Defensoría del Pueblo no ha incorporado al MINEDU por el contexto de educación a distancia, precisando que, las supervisiones serán remotas. Plantean la necesidad de incorporar como un eje de trabajo las entrevistas, encuestas y/o grupos focales virtuales con las usuarias de los servicios supervisados, a fin de contratar la información remitida por las instituciones y recoger las experiencias directas desde las propias mujeres atendidas, para lo cual solicitaran al CMAN, que las entidades involucradas faciliten esa información, que será tratada con los estándares de protección y reserva de datos personales en función a su estándar institucional.	Amarillo
	6. Informe Supervisión de los órganos jurisdiccionales (Juzgados y Módulos			Amarillo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I trimestre de 2020	Alerta
	Judiciales Integrados) designados en la atención de casos de violencia contra las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria.			

De acuerdo al reporte recibido, se tiene el siguiente avance en la ejecución presupuestal:

Presupuesto asignado	Fecha de corte	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
S/. 2,400,000.00	14.05.2020	S/. 731,694.00	30.5%.

3.8. Avances del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) al I Trimestre del 2020:

Para el MINEDU fueron establecidas acciones de continuidad de Convivencia Escolar las cuales fueron desagregadas en 9 metas que fueron también consensuadas con la PCM, contándose con el reporte remitido por el MINEDU. Dicho reporte solo brinda información sobre el avance en la ejecución de metas físicas, indicando propuesta de modificación de las mismas, dada la coyuntura de la emergencia sanitaria por el brote del Covid-19, lo que deberá ser regularizado formalmente.

Tabla que contiene los avances del MINEDU⁵ al I trimestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Trimestre	Alerta
Contratación de 26 Especialistas y 17 Asistentes de Convivencia Escolar en DRE y UGEL/la contratación de 500 psicólogos para escuelas / 115 equipos itinerantes	90% de personal de Convivencia Escolar contratado	Nacional	68% del personal de Convivencia Escolar con plazas financiadas contratado, se requiere precisar si se refieren a nuevas contrataciones o a continuidad de las personas	Verde

⁵ En el caso del Ministerio de Educación se mantuvo una reunión en el mes de febrero. Luego, el nexó fue la Presidencia del Consejo de Ministros, con quienes se revisó la propuesta de indicadores y se arribó a la definición de este con el sector.

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Trimestre	Alerta
/ contratación de 14 Asistentes y 2 Especialistas de Convivencia adicionales			contratadas durante el año 2019. En el reporte brindado señalan que requieren reducir la meta del 90% al 80% de personal contratado, requiriéndose que formalicen dicha solicitud.	
Capacitación a especialistas DRE y UGEL	80% de directivos y responsables de convivencia presentan mejoras en sus conocimientos sobre temas trabajados en la asistencia técnica	Nacional	Pendiente de reporte. Además, indicaron que requieren reducir la meta del 80% al 70% de directivos de las II.EE focalizadas que son capacitados en los contenidos de la asistencia técnica en convivencia escolar, requiriéndose que formalicen dicha solicitud.	Rojo
Capacitación a especialistas DRE y UGEL	80% de estudiantes en II.EE. focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	Nacional	Pendiente de reporte, se requiere validar si este indicador continuará o no en el seguimiento del PAC dada la Emergencia Sanitaria por Covid-19.	Rojo
Capacitación a especialistas DRE y	Más del 90% de personal CE (según tipo)	Nacional	98.8% (734/743) del personal CE capacitados de	Verde

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Trimestre	Alerta
UGEL	capacitados		forma remota; por ello se requiere que la meta se modifique en su redacción, precisando que la capacitación se efectuará en forma remota.	
Capacitación a especialistas DRE y UGEL	50% de casos reportados en SíSeVe son atendidos oportunamente	Nacional	51.2% (145/283), se requiere mayor información sobre el proceso de denuncia en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, desagregando por género y edades.	Verde
Capacitación a especialistas DRE y UGEL	50% de casos reportados en SíSeVe son cerrados oportunamente	Nacional	71.4% (40/56)	Verde
Asistencia técnica a instituciones educativas focalizadas y UGEL en convivencia escolar	90% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica	Nacional	Pendiente de reporte. Se precisa que la asistencia técnica se efectuará en forma remota	Rojo
Implementación del Call Center SíSeVe	90% de las llamadas recibidas son atendidas	Nacional	Pendiente de reporte	Rojo
Separación definitiva (no se encuentra en el Anexo IV pero se considera relevante su seguimiento)	90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	Nacional	Pendiente de reporte	Rojo

Cabe señalar que, así como no se cuenta con el reporte de la ejecución física, tampoco se cuenta con el reporte de la ejecución presupuestal, a pesar de haberse requerido, y en consulta amigable del MEF, se visualiza que ha disminuido en S/.31,134,689.00, del total de S/. 37,300,000.00 asignados al Presupuesto Inicial de Apertura del MINEDU en el marco del PAC 2020. Dicha cifra no coincide con lo asignado en el PIM de los GOREs (S/.47,209,054.00) y Gobiernos Locales (S/.5,727,072.00) lo que dificulta medir la ejecución exacta de los recursos asignados, dependiendo del reporte institucional.

3.9 Resumen de la semaforización de las metas físicas de la Estrategia del PAC 2020:

Semaforización				
Sector	Número de metas	Semáforo		
		Rojo	Amarillo	Verde
MINEDU	9	5	0	4
PJ	8	0	1	7
MP-FN	8	3	0	5
DP	6	0	6	0
MINJUSDH	4	0	3	1
MINSA	2	0	2	0
MIMP	2	0	0	2
MININTER	1	0	1	0
TOTAL	40	8	13	19

3.10 Avances en la ejecución presupuestal de la Estrategia del PAC 2020:

Respecto al avance en la ejecución presupuestal, se tiene que, 6 de las 8 entidades responsables de implementar el PAC 2020 han brindado reporte total, 1 institución reporte parcial (PJ) y 1 institución no ha brindado reporte (MINEDU), como se detalla a continuación:

- ✓ **DP:** Ha ejecutado el 30.5% del presupuesto.
- ✓ **MIMP-Programa AURORA:** Ha ejecutado el 28.6% del presupuesto.
- ✓ **MINSA:** Ha ejecutado el 9.2% del presupuesto.
- ✓ **MINJUS:** Ha ejecutado el-20% del presupuesto.
- ✓ **MININTER:** Ha ejecutado el 8.6% del presupuesto.
- ✓ **MP:** Ha ejecutado el 18% del presupuesto.
- ✓ **PJ:** Ha ejecutado el 10.2% del 46.9% de presupuesto asignado.

En el caso de 3 entidades (MINEDU, PJ, MP-FN) el presupuesto asignado en el marco del PAC ha sido incorporado junto a presupuesto adicional de dichas entidades, motivo por el cual se limita efectuar el seguimiento presupuestal a través de consulta amigable del MEF, dependiendo de los reportes institucionales.

IV. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

En relación con lo anterior, se observa que, 2 instituciones han ejecutado alrededor del 30% del presupuesto, 2 instituciones alrededor del 20% y 3 instituciones han ejecutado entre 8% y 10% del presupuesto, no contándose con el reporte de 1 institución.

Alerta sobre la ejecución presupuestal

Escala	Entidad	Porcentaje de ejecución	Alerta
30% >	DP	30.5% (S/. 731,694.00)	Amarillo
	MIMP-Programa AURORA	28.6% S/. 8,567,924.00)	Verde
20% >	MINJUS	20% (S/. 2,935,278.00)	Amarillo
	MP/FN	18% (S/. 5,464,446.00)	Amarillo
10% >	PJ	10.2% (S/. 2,868,074.03)	Rojo
	MINSA	9.2% (S/. 2,983,715.00)	Rojo
	MININTER	8.6% (S/. 855,295.33)	Rojo

V. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

A continuación, se presentan las 8 metas que tienen alerta de color rojo, debido al insuficiente reporte que se ha brindado por parte de 3 instituciones (MININTER, MINEDU, MP-FN) a cargo de su ejecución, debiendo remitir una comunicación oficial reiterativa que permita obtener el reporte del avance del I Trimestre solicitado.

Meta	Tipo de alerta	Observaciones
100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Clínico Forense.	Rojo	El MP señala que se están realizando los trámites para el alquiler de local.
100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Tanatológico Forense.	Rojo	El MP señala que se están realizando los trámites para el alquiler de local.
100% de atenciones realizadas por el Laboratorio de biología forense.	Rojo	El MP ha implementado el Laboratorio (UNCLIFOR), en parte, debido a que se tiene 02 áreas operativas y 01 compartida. El área de Biología convencional implementada aproximadamente en un 90%, y el área de Biología molecular en un 55 %. Permitiendo con ello la operatividad del Laboratorio de Biología Forense respecto a las pruebas

Meta	Tipo de alerta	Observaciones
		reportadas desde su implementación, pero no se reporta avance en la ejecución de atenciones.
80% de directivos y responsables de convivencia presentan mejoras en sus conocimientos sobre temas trabajados en la asistencia técnica	Rojo	No se cuenta con reporte del avance de estas metas.
80% de estudiantes en II.EE. focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	Rojo	
90% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica	Rojo	
90% de las llamadas recibidas son atendidas	Rojo	
90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	Rojo	

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El PAC 2020 tiene previsto ejecutar 22 acciones, 40 indicadores y metas físicas a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), con una inversión de S/.185,249,784.00.
- 5.2. En el marco de efectuar el seguimiento al cumplimiento de dichas metas en el I Trimestre 2020, el Viceministerio de la Mujer, emitió los Oficios N° D000178, 179, 180, 183, 184, 185 y 206-2020-MIMP-DVMM, de fechas 30.04.2020 y 08.05.2020, para requerir el reporte de avances en el cumplimiento de las metas del PAC al I Trimestre 2020, reiterando dicha solicitud vía correo electrónico con fecha 14.05.2020, recibándose respuestas de 8 instituciones sobre la ejecución de las metas físicas del I Trimestre, y de 6 instituciones (MIMP, MINSa, MINJUS, DP, MP y MININTER) de sus metas financieras completas.
- 5.3. En el caso de las metas físicas, se tiene que, el MIMP ha continuado atendiendo en los 50 CEM Comisaría implementados durante el año 2019, logrando entre el 18.3% y el 72% de las 2 metas programadas, debido principalmente al Estado de Emergencia Sanitaria, que devino en la priorización de servicios esenciales, entre los que no se encuentran los CEM, interviniendo en cambio los servicios: Línea 100, Servicios de Atención de Urgencia (SAU) y Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU). Por lo indicado, proponen la reducción de las metas físicas, solicitud que debe ser sustentado con el histórico de atención del año 2019 a fin de

evidenciar la posibilidad, a fin de evidenciar la viabilidad del logro de las metas programadas.

- 5.4. En el caso del MINSA, se ha logrado entre el 15.5% y 19.7% de las metas de atención a mujeres y NNA atendidos en sus servicios Centros de Salud Mental Comunitarios y MAMIS, respectivamente, efectuando precisiones en la meta de los CSMC, entre las atenciones a nivel nacional y las atenciones a nivel de los 37 CSMC del PAC. Cabe precisar que, no han reportado los casos de atención con paquete completo debido a que las atenciones se encuentran en curso durante todo el año, motivo por el cual su reporte se efectuará en el mes de diciembre. Además, han informado sobre documentos técnicos (Guías Técnicas, Directivas Sanitarias, entre otros) sobre la operatividad de los servicios, que deberán ser solicitados a dicha institución para emitir opinión desde el GTN. Asimismo, solicitan reducir las metas físicas de ejecución, habiendo remitido el sustento en el formato requerido para evaluar la viabilidad de dicha modificación.
- 5.5. En el caso del MININTER, han indicado que, el presupuesto asignado solamente les alcanzaría para la adaptación de 8 CEM Comisarías, contándose con avance en la elaboración de expedientes técnicos de 10 CEM Comisarías, pero dado el contexto de emergencia, no se contaría con el tiempo suficiente para efectuar la entrega de dichos locales durante el presente año, lo que debe ser evaluado por la CMAN.
- 5.6. El MINJUS ha indicado que, han atendido a 2,345 casos con patrocinio de Defensores/as públicos especializados en familia, en trata de personas y en violencia contra la mujer. Debido a problemas generados por el confinamiento han reportado solo la data de los meses de enero y febrero: por otro lado, los indicadores vinculados a porcentaje de medidas cautelares y porcentaje de medidas de protección se reportan manualmente, por esta razón en reuniones sostenidas con la Secretaría Técnica de la CMAN y la Oficina de cumplimiento de PCM se acordó que el reporte de dichos indicadores se realizará manualmente. No precisan, hasta la fecha de reporte, requerir reducción de metas físicas.
- 5.7. Respecto al Ministerio Público, se ha alcanzado entre el 9% y 57.8% de las metas físicas programadas sobre casos resueltos, registros de denuncias y entrevistas con cámaras Gesell efectuadas, encontrándose pendiente el reporte de atenciones de las Unidades de Investigación Clínico Forense, Tanatológico Forense y del Laboratorio de Biología Forense. Hasta el momento indican no requerir reducción de metas físicas, lo que se encuentra sujeto a los avances alcanzados al I semestre.
- 5.8. El Poder Judicial ha logrado ejecutar entre 10.7% y 22% de las medidas de protección otorgadas programadas como metas físicas con los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. A la fecha de reporte, no precisan efectuar la reducción de metas físicas.
- 5.9. La Defensoría del Pueblo ha indicado que efectuarán la supervisión con recomendaciones a 6 instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar (MIMP -Línea 100 y SAU-, MININTER –Medidas de protección-, PJ -Órganos jurisdiccionales, Juzgados y Módulos Judiciales Integrados-, MP -RUVA, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer- y MINSA -CSMC-), con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19, remitiendo el cronograma de ejecución de dichas supervisiones, distribuidas en 3 acciones por cada una de ellas (planificación, supervisión e informes), contándose con dichos informes entre los meses de junio y setiembre del presente año.

- 5.10. El MINEDU ha reportado avance sobre 4 de 9 metas físicas a la PCM, incorporándose dicha información en el presente informe. En el caso de 2 metas han indicado interés en modificar la meta física, y en 2 casos precisar que las acciones de capacitación y asistencia técnica se efectuarán en forma remota, requiriéndose que se formalice dicha solicitud de modificación. A la fecha, no han reportado la información completa de las metas físicas ni de las financieras.
- 5.11. Respecto al avance de las metas presupuestales, se tiene que, al 02.06.2020, se cuenta solamente con información general de la ejecución presupuestal de 7 instituciones (MINSA, MININTER, MINJUS, PROGRAMA AURORA, MP, DP, PJ⁶), es decir, del 66.4% (122,974,784.00) del presupuesto total asignado al PAC 2020 (S/.185,249,784.00), habiendo ejecutado el 13.2% (S/.24,406,426.36). El MINSA ha ejecutado el 9.2% del presupuesto, el MINJUS ha ejecutado el 20%, el MININTER el 8.6%, el PROGRAMA AURORA ha ejecutado el 28.6%, el MP ha ejecutado el 18%, el PJ ha reportado la ejecución del 10.2% y la DP ha ejecutado el 30.5% del presupuesto, no contándose con detalle sobre las modificaciones presupuestales que se pudieran haber efectuado o se tiene planificado efectuar. Cabe indicar que, en el caso del MINJUS ha tenido una reducción presupuestal del 0.8% (115, 463.00), en el marco de las transferencias de partidas efectuadas en el presupuesto público a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, según el D.S. N° 083-2020-EF, motivo por el cual, se cuenta con PIM de S/.14,884,537.00.
- 5.12. Es preciso indicar que, las 8 instituciones han señalado que por motivo del Estado de Emergencia aprobado mediante D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, han visto afectados la ejecución de las metas físicas propuestas, y en el caso del MIMP-Programa AURORA-, MINSA, MININTER, han manifestado su intención de modificar las metas físicas.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES:

- 6.1. Remitir el presente Informe del I Trimestre 2020 a las instituciones responsables de la ejecución de las 40 metas del PAC 2020, para conocimiento y fines.
- 6.2. Contar con un formato de requerimiento de información trimestral de metas, el cual será elaborado por la Secretaría Técnica de la CMAN y remitido cada trimestre a todos los sectores a fin de que el reporte sea homogeneizado y permita visibilizar de mejor manera los avances de las metas físicas y financieras de los sectores. Se requiere que los sectores tengan claridad sobre los indicadores que deben reportar a fin de lograr obtener información clara y ordenada.
- 6.3. Recomendar a las instituciones que ejecutan el PAC 2020 que, realicen el análisis del impacto de la emergencia sanitaria en el desarrollo de las metas programadas en el PAC para el año 2020, y remitirla a la Secretaría Técnica de la CMAN, a través de la “Ficha de solicitud de variación de metas en el marco de la emergencia sanitaria por el brote del Covid-19”, como máximo hasta el 10 de junio, según los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria N° 19 del CMAN.

⁶ Información parcial correspondiente al reporte de la ejecución del 47% (S/.13,154,618.00) del presupuesto asignado al PJ por el PAC 2020.

- 6.4. Recomendar a las instituciones que ejecutan el PAC 2020 que, remitan reportes completos sobre las metas e indicadores programados en forma oportuna a fin de mejorar la semaforización que, a efectos del primer seguimiento, ha sido realizada en base a la remisión o no de información idónea, que fue subsanada por medio de comunicaciones posteriores por 6 instituciones (MINJUS, MININTER, MINSAs, MP, MINEDU, PJ) entre el 26.05.2020 y el 02.06.2020, contando con la validación del Programa AURORA y la DP.
- 6.5. Solicitar un punto focal en el Ministerio de Economía y Finanzas que se pueda involucrar en el seguimiento de la continuidad para el 2020 del PAC a fin de realizar un reporte de la ejecución presupuestal que cuente con la perspectiva del sector.
- 6.6. Solicitar a la Defensoría del Pueblo que designe un punto focal para remitir información relevante en el marco de las supervisiones programadas que puedan retroalimentar el seguimiento que elabora la Secretaría Técnica de la CMAN. Dicho trabajo articulado permitirá tener un informe con mayor valor agregado. Cabe señalar que, esta recomendación ha sido atendida por dicha entidad, mediante el Oficio N° 097-2020-DP/ADM y, por ello, se establecerán las coordinaciones pertinentes.